

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE HACIENDA

Dirección General de Gestión Tributaria

302. DECRETO Nº 133 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CATÁLOGO DE JUEGOS Y APUESTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

DECRETO

DECRETO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE MELILLA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CATÁLOGO DE JUEGOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

El Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de enero de 2019, acordó aprobar inicialmente la propuesta de modificación del Reglamento Regulador del Catálogo de Juegos y Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. 19 de 22 de septiembre de 2014)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 84 2. c) del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Melilla (BOME Ext. 10 de 18 de abril de 2018), se procedió a su exposición pública por período de un mes en el Boletín Oficial de la Ciudad, a efectos de reclamaciones por parte de los ciudadanos o personas jurídicas.

Finalizado dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 84 2. d) del Reglamento de la Asamblea, el texto reglamentario queda definitivamente aprobado.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 34983/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Primero.- La aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Regulador del Catálogo de Juegos y Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. 19 de 22 de septiembre de 2014)

Segundo.- La íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de la modificación del Reglamento Regulador del Catálogo de Juegos y Apuestas de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobada por el Pleno de la Excm. Asamblea.

Melilla 19 de marzo de 2019,
El Presidente,
Juan José Imbroda Ortiz

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CATÁLOGO DE JUEGOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

El artículo 147 del Reglamento Regulador del Catálogo de Juegos de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext. núm. 19, de 22 de septiembre de 2014) queda redactado como sigue:

Artículo 147. Descripción del juego.

1. El juego del Bingo es una lotería jugada sobre 90 números del 1 al 90 ambos inclusive, teniendo los jugadores como unidad de juego cartones o tarjetas integradas por quince números distintos entre sí, distribuidos en tres líneas horizontales de cinco números cada una y en nueve columnas verticales, en cualquiera de las cuales puede haber tres, dos o un número, pero sin que nunca haya una columna sin número.

2. Será preciso para cantar las jugadas de Línea o Bingo durante la celebración de una partida, que todos los números del cartón premiado que forman la combinación ganadora hayan sido extraídos y cantados en esa determinada partida, independientemente del momento en que se haya completado tal combinación. Además, para el premio de Línea será necesario que la jugada no haya sido cantada por otro jugador durante la extracción de las bolas anteriores.

Si hubiera más de una combinación ganadora, esto dará lugar al reparto del importe de los premios entre los jugadores que la hayan cantado. En ningún caso se podrán aceptar reclamaciones una vez la partida haya sido cerrada.

3. Se formarán las siguientes combinaciones con derecho a premio:

a) Línea: Se entenderá formada la Línea cuando hayan sido extraídos y cantados todos los números que la integran siempre y cuando no haya sido cantada correctamente por otro jugador durante la extracción de las bolas con anterioridad. Podrá ser indistintamente cualquiera de las tres que forman un cartón: superior, central o inferior.

b) Bingo: Se entenderá formado el Bingo cuando se hayan extraído y cantado todos los números que integran un cartón o tarjeta.

La aparición, tanto en Línea como en Bingo, de más de una combinación ganadora determinará la distribución de los premios a partes iguales.

c) Bolsa acumulada: Se establecen los siguientes tipos de premios adicionales:

1º Prima:

Consiste en la existencia de un premio adicional que conseguirá el jugador o jugadores que canten Bingo ordinario en la primera partida posterior a aquella en que se haya alcanzado la cuantía anunciada.

La Prima de Bingo es una modalidad del Juego del Bingo consistente en la obtención de un premio adicional al que se perciba por el premio de bingo ordinario, en la primera partida posterior a aquella en la que se haya alcanzado su cuantía máxima, que podrá fijarse en 30 euros, 50 euros, 100 euros, 200 euros y/o 300 euros, siempre y cuando el número de bolas extraídas en la partida, hasta la consecución del premio, supere 48.

La cuantía para la Prima de Bingo deberá ser autorizada por la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, previa solicitud del interesado.

La cuantía máxima antedicha podrá ser modificada por el órgano competente en materia de juego.

2º Bingo Extra:

Consiste en la existencia de un premio que conseguirá el jugador o jugadores que cante o canten Bingo ordinario en la primera partida posterior a aquella en la que se haya alcanzado la cuantía que se establezca reglamentariamente y además en ésta el Bingo ordinario se obtenga en la bola cuyo orden de extracción coincida o sea anterior al orden de extracción fijado, igualmente para dicha partida, por el responsable de sala o técnicos de juego. De no cumplirse esta doble condición el número de extracciones se irá incrementando a razón de una extracción por cada partida que se celebre a continuación hasta su adjudicación o hasta que se celebren la última partida de la sesión de juego. En ningún caso el orden de extracción fijado a efectos de otorgamiento de este premio estará por debajo del orden de extracción 50.

3º Bingo Acumulado:

Consiste en la existencia de un premio adicional, que conseguirá el jugador o jugadores que alcancen el premio de bingo ordinario en una bola cuya extracción sea igual o inferior a las cantidades que se contemplan en la escala siguiente:

Cartones Vendidos	Extracción de números
De 1 a 50 Cartones	44 o menos
De 51 a 100 Cartones	43 o menos
De 101 a 150 cartones	42 o menos
De 151 a 200 Cartones	41 o menos

más de 200 cartones

40 o menos

El premio del Bingo Acumulado se dotará con las cantidades resultantes de detraer en cada jugada el porcentaje establecido normativamente del importe total de cartones vendidos. La cantidad que sirve de base para el pago del premio acumulado estará formada por la suma de las cantidades acumuladas hasta el final de la partida en curso, de la que se detraerá el 20 por ciento, cantidad que pasará a ser la primera dotación del próximo premio acumulado.

4º Bingo Extra 6/2 Escalonado:

Consiste en la existencia de un premio adicional que conseguirá el jugador o jugadores que canten Bingo ordinario en la partida más próxima a las veinte horas y en la partida más próxima a las cero horas, una vez traspasadas dichas horas y cuando se haya alcanzado la cuantía de 6.000 euros, según la serie del siguiente escalado:

PARTIDA	DÍA	HORA	EXTRACCIÓN SEGÚN CATEGORÍA DE SALA		
			1ª	2ª	3ª
1ª	n	20.00	50	52	54
2ª	n	00.00	51	53	55
3ª	n+1	20.00	52	54	56
4ª	n+1	00.00	53	55	57
...	...	...	...	...	...

Se jugarán dos partidas en cada sesión, en los horarios más cercanos, una vez traspasadas las veinte y las cero horas.

El premio de este Bingo Extra se dotará con las cantidades resultantes de detraer en cada jugada el porcentaje establecido reglamentariamente del importe total de cartones vendidos.

5.º Bingo Extra 6/2 Fijo:

Consiste en la existencia de un premio adicional que conseguirá el jugador o jugadores que canten bingo ordinario en la partida más próxima a las veinte horas y en la partida más próxima a las cero horas, una vez traspasadas dichas horas y cuando se haya alcanzado la cuantía de 6.000 euros, según la serie del siguiente escalado:

PARTIDA	DÍA	HORA	EXTRACCIÓN SEGÚN CATEGORÍA DE SALA		
			1ª	2ª	3ª
1ª	n	20.00	50	52	54
2ª	n	00.00	50	52	54
3ª	n+1	20.00	51	54	56
4ª	n+1	00.00	51	54	56
...	...	...	...	...	...

Se jugarán dos partidas en cada sesión, en los horarios más cercanos, una vez traspasadas las veinte y las cero horas.

El premio de este Bingo Extra se dotará con las cantidades resultantes de detraer en cada jugada el porcentaje establecido reglamentariamente del importe total de cartones vendidos.

6.º Bingo Extra 6/4 Escalado:

Consiste en la existencia de un premio adicional que conseguirá el jugador o jugadores que canten Bingo ordinario en la partida más próxima a las horas dieciséis, veinte, cero y tres, una vez traspasadas dichas horas y cuando se haya alcanzado la cuantía de 6.000 euros, según la serie del siguiente escalado:

PARTIDA	DÍA	HORA	EXTRACCIÓN SEGÚN CATEGORÍA DE SALA		
			1ª	2ª	3ª
1ª	n	20.00	50	52	54
2ª	n	00.00	51	53	55
3ª	n+1	20.00	52	54	56
4ª	n+1	00.00	53	55	57
...	...	...	...	...	...

Se jugarán cuatro partidas en cada sesión, en los horarios más cercanos, una vez traspasadas las dieciséis, veinte, cero y tres horas.

El premio de este Bingo Extra se dotará con las cantidades resultantes de detraer en cada jugada el porcentaje establecido reglamentariamente del importe total de cartones vendidos.

7.º Bingo Extra 6/4 Fijo:

Consiste en la existencia de un premio adicional que conseguirá el jugador o jugadores que canten bingo ordinario en la partida más próxima a las horas dieciséis, veinte, cero y tres, una vez traspasadas dichas horas y cuando se haya alcanzado la cuantía de 6.000 euros, según la serie del siguiente escalado:

PARTIDA	DÍA	HORA	EXTRACCIÓN SEGÚN CATEGORÍA DE SALA		
			1ª	2ª	3ª
1ª	n	16.00	50	52	54
2ª	n	20.00	50	52	54
3ª	n	00.00	50	52	54
4ª	n	03.00	50	52	54
5ª	n+1	16.00	51	53	55
6ª	n+1	20.00	51	53	55
7ª	n+1	00.00	51	53	55
8ª	n+1	03.00	51	53	55
...	...	...	...	...	...

Se jugarán cuatro partidas en cada sesión, en los horarios más cercanos, una vez traspasadas las dieciséis, veinte, cero y tres horas.

El premio de este Bingo Extra se dotará con las cantidades resultantes de detracer en cada jugada el porcentaje establecido reglamentariamente del importe total de cartones vendidos.

8.º Bingo Extra 12/2 Escalado:

Consiste en la existencia de un premio adicional que conseguirá el jugador o jugadores que canten bingo ordinario en la partida más próxima a las horas veinte y cero, una vez traspasadas dichas horas y cuando se haya alcanzado la cuantía de 12.000 euros, según la serie del siguiente escalado:

PARTIDA	DÍA	HORA	EXTRACCIÓN SEGÚN CATEGORÍA DE SALA		
			1ª	2ª	3ª
1ª	n	20.00	50	52	54
2ª	n	00.00	51	53	55
3ª	n+1	20.00	52	54	56
4ª	n+1	00.00	53	55	57
...	...	...	...	...	...

Se jugarán dos partidas en cada sesión, en los horarios más cercanos, una vez traspasadas las veinte y las cero horas.

El premio de este Bingo Extra se dotará con las cantidades resultantes de detracer en cada jugada el porcentaje establecido reglamentariamente del importe total de cartones vendidos.

9.º Bingo Extra 12/2 Fijo:

Consiste en la existencia de un premio adicional que conseguirá el jugador o jugadores que canten bingo ordinario en la partida más próxima a las horas veinte y cero, una vez traspasadas dichas horas y cuando se haya alcanzado la cuantía de 12.000 euros, según la serie del siguiente escalado:

PARTIDA	DÍA	HORA	EXTRACCIÓN SEGÚN CATEGORÍA DE SALA		
			1ª	2ª	3ª
1ª	n	20.00	50	52	54
2ª	n	00.00	50	52	54
3ª	n+1	20.00	51	53	55
4ª	n+1	00.00	51	53	55
...	...	...	...	...	...

Se jugarán dos partidas en cada sesión, en los horarios más cercanos, una vez traspasadas las veinte y las cero horas.

El premio de este Bingo Extra se dotará con las cantidades resultantes de detracer en cada jugada el porcentaje establecido reglamentariamente del importe total de cartones vendidos.

10.º Bingo Extra 12/4 Escalado:

Consiste en la existencia de un premio adicional que conseguirá el jugador o jugadores que canten bingo ordinario en la partida más próxima a las horas dieciséis, veinte, cero y tres, una vez traspasadas dichas horas y cuando se haya alcanzado la cuantía de 12.000 euros, según la serie del siguiente escalado:

PARTIDA	DÍA	HORA	EXTRACCIÓN SEGÚN CATEGORÍA DE SALA		
			1ª	2ª	3ª
1ª	n	16.00	50	52	54
2ª	n	20.00	51	53	55
3ª	n	00.00	52	54	56
4ª	n	03.00	53	55	57
...	...	...	...	...	...

Se jugarán cuatro partidas en cada sesión, en los horarios más cercanos, una vez traspasadas las dieciséis, veinte, cero y tres horas.

El premio de este Bingo Extra se dotará con las cantidades resultantes de detraer en cada jugada el porcentaje establecido reglamentariamente del importe total de cartones vendidos.

11.º Bingo Extra 12/4 Fijo:

Consiste en la existencia de un premio adicional que conseguirá el jugador o jugadores que canten Bingo ordinario en la partida más próxima a las horas dieciséis, veinte, cero y tres, una vez traspasadas dichas horas y cuando se haya alcanzado la cuantía de 12.000 euros, según la serie del siguiente escalado:

PARTIDA	DÍA	HORA	EXTRACCIÓN SEGÚN CATEGORÍA DE SALA		
			1ª	2ª	3ª
1ª	n	16.00	50	52	54
2ª	n	20.00	50	52	54
3ª	n	00.00	50	52	54
4ª	n	03.00	50	52	54
5ª	n+1	16.00	51	53	55
6ª	n+1	20.00	51	53	55
7ª	n+1	00.00	51	53	55
8ª	n+1	03.00	51	53	55
...	...	...	...	...	...

Se jugarán cuatro partidas en cada sesión, en los horarios más cercanos, una vez traspasadas las dieciséis, veinte, cero y tres horas.

El premio de este Bingo Extra se dotará con las cantidades resultantes de detraer en cada jugada el porcentaje establecido reglamentariamente del importe total de cartones vendidos.

12.º Bingo Extra 30/1:

Consiste en la existencia de un premio adicional que conseguirá el jugador o jugadores que canten Bingo ordinario en la partida más próxima a las veinte horas, una vez traspasada dicha hora, y cuando se haya alcanzado la cuantía de 30.000 euros, según la serie del siguiente escalado:

PARTIDA	DÍA	HORA	EXTRACCIÓN SEGÚN CATEGORÍA DE SALA		
			1ª	2ª	3ª
1ª	n	20.00	48	49	50
2ª	n+1	20.00	49	50	51
3ª	n+2	20.00	50	51	52
4ª	n+3	20.00	51	52	53
...	...	...	...	...	...

Se jugará una partida en cada sesión, en el horario más cercano, una vez traspasadas las veinte horas.

El premio de este Bingo Extra se dotará con las cantidades resultantes de detraer en cada jugada el porcentaje establecido reglamentariamente del importe total de cartones vendidos.

13.º Bingo Extra 60/1:

Consiste en la existencia de un premio adicional que conseguirá el jugador o jugadores que canten Bingo ordinario en la partida más próxima a las veinte horas, una vez traspasada dicha hora, y cuando se haya alcanzado la cuantía de 60.000 euros, según la serie del siguiente escalado:

PARTIDA	DÍA	HORA	EXTRACCIÓN SEGÚN CATEGORÍA DE SALA		
			1ª	2ª	3ª
1ª	n	20.00	48	49	50
2ª	n+1	20.00	49	50	51
3ª	n+2	20.00	50	51	52
4ª	n+3	20.00	51	52	53

Se jugará una partida en cada sesión, en el horario más cercano, una vez traspasadas las veinte horas. El premio de este Bingo Extra se dotará con las cantidades resultantes de extraer en cada jugada el porcentaje establecido reglamentariamente del importe total de cartones vendidos.

14.º Prima Especial:

Consiste en la existencia de un premio adicional, que conseguirá el jugador o jugadores que alcancen el premio de bingo ordinario, en la siguiente partida a la que se haya alcanzado la cuantía que reglamentariamente se determine.

15.º Prima Bronce:

Consiste en la existencia de un premio adicional, que conseguirá el jugador o jugadores que obtengan el premio de Bingo ordinario, en la siguiente partida a la que se haya alcanzado la cuantía que reglamentariamente se determine.

16.º Prima Plata:

Consiste en la existencia de un premio adicional, que conseguirá el jugador o jugadores que obtengan el premio de Bingo ordinario, en la siguiente partida a la que se haya alcanzado la cuantía que reglamentariamente se determine.

17.º Prima Oro:

Consiste en la existencia de un premio adicional, que conseguirá el jugador o jugadores que obtengan el premio de Bingo ordinario, en la siguiente partida a la que se haya alcanzado la cuantía que reglamentariamente se determine.

18.º Gran Prima:

Consiste en la existencia de un premio adicional, que conseguirá el jugador o jugadores que obtengan el premio de Bingo ordinario, en la siguiente partida a la que se haya alcanzado la cuantía que reglamentariamente se determine.

19.º Súper Prima:

Consiste en la existencia de un premio pagado de la Bolsa Acumulada y que, en la partida en la que se ponga en juego, se pagará a un jugador o entre varios jugadores que canten Bingo ordinario y que además se cumpla que dicho Bingo ordinario se obtenga en la bola cuyo orden de extracción coincida o sea anterior al orden de extracción fijado. El responsable de sala deberá determinar en qué partida se pone en juego este premio, la cuantía del mismo y el orden de extracción fijado, debiendo anunciarlo antes del comienzo de la misma. De no otorgarse el premio en una semana, el número de extracción fijado se irá incrementando a razón de una extracción por cada semana que pase, hasta su adjudicación".

20º Premio Color Prima:

Consiste en la existencia de un premio de importe máximo 500 € pagado de la Bolsa Acumulada y que, en la partida en la que se ponga en juego, se pagará a un jugador o entre varios jugadores que canten Bingo ordinario y además se cumpla la condición de que el color de la bola que otorga el premio de Bingo coincida con el "Color Prima" anunciado para esa partida. El responsable de sala deberá determinar en qué partida se pone en juego éste premio, la cuantía del mismo y el "Color Prima", debiendo anunciar todo ello antes del comienzo de la misma. De no otorgarse el premio en esa partida, continuará en juego en las siguientes partidas que se celebren a continuación hasta su adjudicación.

Los importes y límites de las distintas modalidades de premios establecidos en el presente artículo podrán modificarse por acuerdo del Consejo de Gobierno.